

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LOS TECHOS PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS 2101 “MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA”, 2102 “MATERIAL DE LIMPIEZA” Y 2106 “MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS”**

**ANTECEDENTES**

**I.-** En sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001 la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

**II.-** En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil tres, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-035/2003 el proyecto de la Nueva Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

**III.-** En sesión de fecha treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-041/2004 reformar diversa normatividad de este Órgano Central del Organismo Electoral.

**IV.-** En sesión ordinaria de fecha catorce de agosto de dos mil nueve la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-020/09 modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, así como a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

**V.-** En sesión especial de fecha once de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-027/09 el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil diez de este Organismo Electoral.

**VI.-** Por decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla publicado el catorce de diciembre de dos mil nueve en el Periódico Oficial, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal dos mil diez.

Asimismo, el capítulo I de la referida Ley de Egresos establece en su artículo 6 fracción III la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado la cantidad de **\$283´374,880.42** (Doscientos ochenta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 42/100 M.N.).

**VII.-** En fecha veintiuno de enero de dos mil diez mediante oficio número C.G.A.P.P.-0052/2010, el Secretario de Finanzas y Administración, Ingeniero Gerardo María Pérez Salazar, informó al Consejero Presidente de este Organismo Electoral el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2010 del Instituto, mismo que asciende a la cantidad de **\$283´374,880.42** (Doscientos ochenta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 42/100 M.N.).

**VIII.-** En fecha tres de febrero de dos mil diez mediante memorándum número IEE/PRE/0252/10, el Consejero Presidente del Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al memorándum No. IEE/DG-0170/10 mismo que se integra al presente en copia simple, le solicito se convoque a la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, correspondiente al mes de febrero del año en curso, proponiendo las **once horas** del día **lunes ocho de febrero del año** en curso, para la celebración de la misma a fin de tratar las reformas a los siguientes documentos:

- **MANUAL DE NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DE LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010.**
- **GUÍAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DE LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010.**

...”.

**IX.-** Con fecha ocho de febrero del año en curso mediante memorándum número IEE/DA/0069/10, el Director Administrativo solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:



“...Por medio de la presente le envío a usted un cordial saludo y al mismo tiempo informo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, informo a usted los techos presupuestales de las siguientes partidas:

*Información temporalmente reservada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

...”.

## **CONSIDERANDO**

**1.-** Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

**2.-** Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

**3.-** Que, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 37 de la Normatividad para adquisiciones, arrendamientos y servicios del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral señala que la presupuestación y el gasto para las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetarán, en su caso, a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto, emitidas por la Dirección Administrativa de acuerdo con los techos presupuestales aprobados por el Consejo General o ajustados por la Junta Ejecutiva, remitiendo el informe respectivo al Presidente del Comité.

En ese sentido, el artículo 106 fracción XIV del Código Electoral de referencia manifiesta que la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que el Director Administrativo con base en lo mencionado en el punto de antecedentes IX del presente documento y atendiendo a los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto presentó la propuesta a los integrantes de este Órgano Central de los siguientes techos como a continuación se detalla:

*Información temporalmente reservada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

Conforme a lo anterior, la Junta Ejecutiva aprueba los referidos techos presupuestales en atención a que con esto se asegurará un adecuado ejercicio del gasto y se fomentarán la optimización en la utilización de los recursos de este Organismo Electoral.

Por lo tanto, de conformidad con el numeral 37 de la Normatividad para adquisiciones, arrendamientos y servicios del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral se faculta al Director Administrativo para que informe al Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral los techos presupuestales antes citados.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba los techos presupuestales de las partidas 2101 “Materiales y Útiles de Oficina”, 2102 “Material de Limpieza” y 2106 “Material y Útiles de Impresión para el procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos”, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para que informe al Comité de Adquisiciones de este



Organismo Electoral los techos presupuestales antes mencionados, en términos de lo establecido en el considerando 3 del presente acuerdo.

**TERCERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión ordinaria de fecha ocho de febrero de dos mil diez.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.**